



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-25-2024.



ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA ECOLOGICA MARCA DULEVO MODELO 6000 SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

Contrato de compra de bienes, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo Colima, representado en este acto por la **Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, en su carácter de **Presidenta Municipal Interina** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como **"EL MUNICIPIO"** o **"Comprador"** y por la otra parte persona moral **COMERCIAL DE MAQUINARIA, CAMIONES Y GRÚAS S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. MANUEL CORTÉS CEDILLO**, a quien en adelante se le denominará **"EL VENDEDOR"**, y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como **"LAS PARTES"**, mismo que se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

### DECLARACIONES.

**1.1.-** Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

**1.2.-** La **Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, en su carácter de Presidenta Municipal Interina del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima y acredita su personalidad con el acta certificada de la sesión extraordinaria número 72, celebrada por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Manzanillo Colima, de fecha 01 de marzo de 2024.

**1.3.-** El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**1.4.-** Que de acuerdo a la partida presupuestal **05-06-03-00 "Maquinaria y equipo pesado"** el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-25-2024.



ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA ECOLOGICA MARCA DULEVO MODELO 6000 SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

1.5.- Que el presente contrato, se adjudicó a la empresa **COMERCIAL DE MAQUINARIA, CAMIONES Y GRÚAS S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 numeral 1, fracción III, 45, numeral 1, fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Manifiesta "**EL VENDEDOR**" a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Que es una Sociedad Mercantil, de nacionalidad mexicana, con actividad comercial al por mayor de otra maquinaria, camiones y equipo de uso general, constituida mediante escritura pública número 141,080, otorgada ante la fe del Notario Público número 198, de la Ciudad de México antes Distrito Federal, con fecha 09 de mayo de 2013, y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con clave de Registro Federal de Contribuyentes: **CMC130509DW8**, señalando como domicilio fiscal el ubicado en: calle Tenancingo número 333 colonia Condesa, en Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con código postal 06140, representada en este acto, por el **C. Manuel Cortés Cedillo**, acreditando su personalidad en los términos de la escritura pública número 18,443, de fecha 17 de noviembre de 2020, pasada ante la fe de la Notaría Pública número 135, del Estado de México, la Dra. en Derecho Patricia Nieto Cid del Prado, manifestando bajo protesta de decir verdad que, las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.2. Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Tenancingo número 333 colonia Condesa, en Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con código postal 06140, correo electrónico: **manuel.cortes@maquinariacamionesgruas.com**, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**El Municipio**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.3 Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares de la adquisición en cuestión.

### 3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-25-2024.



ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA ECOLOGICA MARCA DULEVO MODELO 6000 SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL VENDEDOR"**, se obliga en este acto con "**El Municipio**", a vender y entregar una barredora ecológica marca DULEVO modelo 6000, conforme a las características y especificaciones que se describen en su cotización que aparece inserta en este contrato como **ANEXO 1**.

La maquinaria que aquí se detalla, debe ser nueva y en condiciones óptimas de uso.

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO"**, pagará a "**EL VENDEDOR**" la cantidad de **\$6'264,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, que será cubierta una vez recibido el bien, a entera satisfacción del área requirente y previa entrega de la factura correspondiente en la Dirección de Patrimonio Municipal.

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional. "**EL VENDEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

**TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Del bien señalado en la Cláusula **PRIMERA** de este contrato:

a) **CONDICIONES DE PAGO.- EL MUNICIPIO** en su carácter de "**COMPRADOR**" y "**EL VENDEDOR**", convienen que el pago será a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "**EL VENDEDOR**" proporcione, una vez entregado el bien y recibido a entera conformidad del área responsable de su recepción y entregada la factura original en la Dirección de Patrimonio, ubicada en las instalaciones del **Instituto Municipal de la Cultura Manzanillo**, en la calle Octavio Paz número 2, Nuevo Salagua, Manzanillo Colima. C.P. 28869, frente al Centro Municipal de Negocios y enviada al correo: [adquisiciones@manzanillo.gob.mx](mailto:adquisiciones@manzanillo.gob.mx), en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**

**OCTAVIO PAZ NO. 2 COLONIA NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28869**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.**

b) **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN: "El Vendedor"**, se compromete a entregar el bien objeto del presente contrato el día 15 de mayo del 2024, en el Almacén General ubicado entre la calle Juan José Arreola y Almendro del Mar, en la colonia Marimar, código postal 28869, en Manzanillo, Colima, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 16:00 horas.



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-25-2024.



ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA ECOLOGICA MARCA DULEVO MODELO 6000 SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

**CUARTA.- VIGENCIA.** En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el 15 de octubre del 2024.

**QUINTA.- GARANTÍAS:** Para la contratación, **"EL VENDEDOR"**, acepta y se obliga a entregar póliza de fianza, en moneda nacional, para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del **Municipio de Manzanillo Colima**, que será por el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, misma que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que los bienes se entreguen dentro de dicho plazo, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**"EL VENDEDOR"** manifiesta su conformidad para que la garantía permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

**SEXTA.- PENALIDADES. "LAS PARTES"** acuerdan que, por cada día de atraso en la entrega del bien respecto la fecha pactada, por causas imputables a **"EL VENDEDOR"**, se disminuirá el equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** del importe de los bienes no entregados en tiempo, realizando **"EL MUNICIPIO"**, las retenciones correspondientes a través de los pagos que **"EL MUNICIPIO"** tenga pendientes de efectuar en favor de **"EL VENDEDOR"**.

**SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES"** aceptan que si **"EL MUNICIPIO"** considera que **"EL VENDEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL VENDEDOR"**.

**"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL VENDEDOR"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"EL VENDEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"EL VENDEDOR"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable **"EL VENDEDOR"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

**OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO"**, designa al **Dr. Gonzalo P. B. Rojas Arreola**, Director General de Servicios Públicos



CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-25-2024.



ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA ECOLOGICA MARCA DULEVO MODELO 6000 SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

Municipales, por ser el área requirente del bien y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"EL VENDEDOR"**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"EL VENDEDOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por el bien **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

**DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS.** **"LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** - **"El Vendedor"** acepta que los datos personales y la documentación entregada a **"EL MUNICIPIO"** con motivo del presente instrumento jurídico, se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

**DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** **"LAS PARTES"** convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**"LAS PARTES"** manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.



**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-25-2024.**



ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA ECOLOGICA MARCA DULEVO MODELO 6000 SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

Leído el presente contrato por Las Partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 22 (veintidós) de marzo del 2024.



POR "EL MUNICIPIO"

\_\_\_\_\_  
DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO  
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERNA

\_\_\_\_\_  
C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE OFICIALÍA MAYOR

\_\_\_\_\_  
DR. GONZALO P. B. ROJAS ARREOLA,  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

POR "EL VENDEDOR"

\_\_\_\_\_  
C. MANUEL CORTÉS CEDILLO  
APODERADO LEGAL DE:  
COMERCIAL DE MAQUINARIA, CAMIONES Y GRÚAS S.A. DE C.V.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



**CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-25-2024.**



**ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA ECOLOGICA MARCA DULEVO MODELO 6000  
SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL  
MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.**

ANEXO 1:

**Comercial M.C.G.**  
**Comercial de Maquinaria Camiones y Grúas, S.A. de C.V.**  
Tenancingo # 13 colonia condesa delegación Cuauhtémoc - México, D.F.  
Teléfonos 454 5783 4209, 5783-45-26 H/cel: 3334 13443333 correo:comercialmccg@gmail.com

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
01	EQUIPO	<p><b>BARREDORA 6000 MOTOR 145HP IVECO</b> <b>Barredora Mecánica-Aspirante marca Dulevo modelo 6000 Evolución</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de Barrido Combinado Evolucionado Mecánico-Aspirante</li> <li>• Tracción hidráulica, con bomba variable.</li> <li>• Motor hidráulico directo, conectado al diferencial frontal.</li> <li>• Dirección hidráulica asistida con un solo puesto de conducción lado derecho de la de la cabina</li> <li>• Suspensión hidráulica auto nivelable.</li> <li>• dirección en las cuatro ruedas, para un radio de giro de 9 m</li> <li>• Sistema de luces reglamentarias, frontales, reversas, stop, direccionales.</li> <li>• Dos asientos en cabina presurizada, con calefacción y sistema de filtración de aire, espejos laterales y frontal cóncavo para el cepillo central</li> <li>• <b>Sistema de barrido:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Cepillo central controlado hidráulicamente para un ancho de 1300 mm</li> <li>➢ Dos cepillos laterales izquierdo – derecho para un ancho de barrido de 2600 mm</li> <li>➢ Cepillo frontal oscilante para un ancho de barrido de 3500mm</li> </ul> </li> <li>• <b>Sistema de succión:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ 2 turbinas de succión controladas hidráulicamente.</li> <li>➢ Sistema de barrido con sistema de filtración total que garantiza una eficiencia de retención de polvos de 99% en partículas PM 10, 98% en partículas PM 5 y 90% en partículas PM 2.5. la capacidad filtrante está reconocida y certificada por DNV y TUV</li> <li>➢ Sacudidor hidráulico de filtro de polvos</li> </ul> </li> <li>• Tolva para basura con capacidad de (6.2 m3)</li> <li>• Cepillo delantero retráctil y oscilante con capacidad de barrido a 180°. A ambos lados</li> <li>• Sistema de rocío de agua en los cepillos laterales y frontal.</li> <li>• Sistema de manguera auxiliar de succión con un diámetro de 150 mm y 5 mts. Largo</li> <li>• Sistema de Aire Acondicionado en cabina</li> <li>• Estéreo con CD y bocinas.</li> <li>• Motor 4 cilindros a diesel enfriado por agua, Turbocargado de 145 HP.</li> </ul> <p>Manual de uso y mantenimiento, catálogo de repuestos.</p>

AR

PRECIO UNITARIO	PRECIO EQUIPO	TOTALS
\$5,400,000	I.V.A. \$864,000	\$6,264,000

(SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N)





CONTRATO DE COMPRA DE BIENES  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-25-2024.



ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA ECOLOGICA MARCA DULEVO MODELO 6000 SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

### Comercial M.C.G.

**Comercial de Maquinaria Camiones y Grúas, S.A. de C.V.**

Tenancingo # 33 colonia condesa delegación Cuauhtémoc - México, D.F.  
Teléfonos (55) 5785 4209, 5785-55-26 Web: [www.maquinariacamionesgruas.com](http://www.maquinariacamionesgruas.com)

**SERVICIOS OFRECIDOS EN LA COMPRA DE LAS UNIDADES:**

- CAPACITACION A OPERADORES Y MECÁNICOS (DE 2 A 3 DÍAS CURSO TEÓRICO Y PRACTICO)
- ENTREGA DEL EQUIPO CON MANUALES
- GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y/O VICIOS OCULTOS POR 1 AÑO.
- SOPORTE DE SERVICIO Y REFACCIONES

**CONDICIONES COMERCIALES:**

TIEMPO DE ENTREGA: 8 SEMANAS DESPUES DE SU OC

LUGAR DE ENTREGA: L.A.B. SUS INSTALACIONES

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS

**MANUEL CORTES CEDILLO**

**GERENTE LINEA DULEVO**

E-mail [manuel.cortes@maquinariacamionesgruas.com](mailto:manuel.cortes@maquinariacamionesgruas.com)

TEL. 57 85 42 09

CEL. 55 27 25 78 08

COMERCIAL DE Maquinaria Camiones y Grúas S. A. de C. V.

Tenancingo 33

Colonia Condese

Delegación Cuauhtémoc

México, D. F. , C. P. 06140

